

57/15

Correo electrónico:

**Presente.**

Con relación a su solicitud de información realizada vía infomex registrada con el siguiente número de folio 00103015, expediente 057-15, consistente en **"Necesito conocer la situación jurídica del C. [redacted] se encuentra recluso en el CERESO 1 HERMOSILLO. Además, solicito copia electrónica de expediente. Números de expedientes: 0015-2001 Juzgado Primero Penal, 0307-2002 Juzgado Segundo Penal, 0308-2002 Juzgado Segundo Penal, 0313-1999 Juzgado Tercero Penal, 0601-2003 Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito, Acuerdos Penales.(sic) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fue turnada a los Jueces de Ejecución de Sanciones de Sonora, y a los Titulares de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, de Primera Instancia del Ramo Penal de Hermosillo, Sonora, así como al Segundo Tribunal Regional de Primer Circuito y estos informan:**

1.- "Lic. Francisco Rene Maldonado Navarro Juez de Primera Instancia del Juzgado Primero de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora:

**CERTIFICACIÓN. El que suscribe, [redacted] Jefe de Cartera de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, certifica y hace constar: Que en los diferentes libros de control que se llevan en este Juzgado, se advierte que, en el período comprendido del día dieciocho de junio de dos mil catorce en que se creó este juzgado, al día de hoy, en la ponencia del Licenciado [redacted] no ha ingresado expediente a nombre de [redacted]**

2.- Lic. Gabriel García Correa, Juez de Primera Instancia del Juzgado Primero de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora:

**CERTIFICACIÓN.** El que suscribe, licenciado

Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, certifica y hace constar: Que en los diferentes libros de control que se llevan en este Juzgado, se advierte que, en el período comprendido del día dieciocho de junio de dos mil catorce en que se creó este juzgado, al día de hoy, en la ponencia del LIC. , no ha ingresado expediente a nombre de

3.- Mtro. Dagoberto Gómez Pacheco, Juez de Primera Instancia del Juzgado Primero de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora:

Le remito copia autorizada de la certificación levantada por el licenciado

Secretario de Acuerdos de este juzgado, que contiene la información solicitada.

**CERTIFICACIÓN.** El que suscribe, licenciado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, certifica y hace constar: Que en los diferentes libros de control que se llevan en este Juzgado, se advierte que, en el periodo comprendido del día dieciocho de junio de dos mil catorce en que se creó este juzgado, al día de hoy, en la ponencia del Maestro no ha ingresado expediente a nombre de

4.- se anexan copias de las sentencias de los expedientes: 0015-2001 Juzgado Primero Penal, 0307-2002 Juzgado Segundo Penal, 0308-2002 Juzgado Segundo Penal, 0313-1999 Juzgado Tercero Penal, 0601-2003 Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito

5.- El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora informa: "Comuníquese al oficiante que en el Toca N° 601-2003. se tramitó en este Tribunal el recurso de apelación que interpuso

su defensor contra sentencia definitiva (condenatoria) emitida el veintitrés de junio de dos mil tres en contra del primero por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, en el Expediente n° 152001, por delito de Robo Agravado (violento, con pluralidad de activos y en establecimiento comercial abierto al público), en cuyo fallo se le impusieron las penas de CINCO AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN Y CIENTO TREINTA Y DOS DÍAS MULTA; fallo que se confirmó en esta instancia en sentencia emitida en este tribunal el dieciséis de enero de dos mil cuatro, de cuya sentencia oportunamente se envió testimonio al Juez instructor."

6.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal informa: "que mediante auto de fecha diecinueve de Febrero de dos mil cuatro, se agregó a los autos Resolución emitida por el Segundo Tribunal Regional del

Primer Circuito del Estado de Sonora, en la cual se confirma la sentencia definitiva decretada en fecha veintitrés de junio del dos mil tres, en la que se impuso al sentenciado una pena de prisión de CINCO AÑOS TRES MESES y multa por ciento treinta y dos salarios mínimo vigente en esa época y con fecha veintisiete de febrero de ese mismo año se llevo a cabo la diligencia de amonestación correspondiente".

7.- Juez Segundo de lo Penal, Informo lo siguiente: "Sobre la situación jurídica de respecto de las causas 307-2002 y 308-2002, se hace de su conocimiento, para información de la solicitante, que en ambas causas el aparece como procesado, y también en las dos a la fecha ya se le sentenció y amonestó, imponiéndosele en cada uno de esos procesos tres años tres meses de prisión, por lo que a la fecha se encuentra en etapa de ejecución de esos fallos, debiéndose entonces solicitar información sobre los posibles beneficios al Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones, conforme a la Ley de Ejecución de Sanciones estatal".

Con fundamento en el artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando parra tal efecto lo dispuesto por los artículos 48 y 49 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N**  
**P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O D E S O N O R A**

**LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**



Htt

**P O D E R J U D I C I A L D E L E S T A D O D E S O N O R A**  
**U N I D A D D E E N L A C E**  
**H E R M O S I L L O , S O N O R A**



57/15

## Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00103015**  
Solicitante o razón social:  
Representante Legal:  
Número de Folio : **00103015**  
Fecha de ingreso de la Solicitud: **28 / febrero / 2015**  
Hora de ingreso de la Solicitud: **02:04 horas**  
Unidad de Atención: **Poder Judicial**  
Información Solicitada: **Necesito conocer la situación jurídica del  
se encuentra recluso en CERESO 1  
HERMOSILLO. Además, solicito copia electrónica de  
expediente. Números de expedientes: 0015/2001 Juzgado  
Primero Penal, 0307/2002 Juzgado Segundo Penal,  
0308/2002 Juzgado Segundo Penal, 0313/1999 Juzgado  
Tercero Penal, 0601/2003 Segundo Tribunal Regional del  
Primer Circuito, Acuerdos Penales.**  
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**  
Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **02 / marzo / 2015**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.